



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 26 de marzo de 2021

OFICIO N° 00388-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor

SEGUNDO BAZAN SERPA

Jefe de la Oficina de Administración

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

Presente.-

Asunto: Precisiones sobre aplicación de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU

Referencia: Reunión del martes 23 de marzo de 2021

De mi consideración:

Me dirijo a usted **en atención a la reunión de la** referencia en la cual se solicitó precisar algunos aspectos de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU que contiene el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares, y de renovación de contratos en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" (en adelante, Documento Normativo), los cuales a continuación se detallan:

1. **¿Es necesario que en la sesión de aprendizaje practica se cuente con tres representantes de estudiantes y un representante del sector productivo o puede ser opcional?**

El literal f) del numeral 5.3.3.4 del Documento Normativo indica que los coordinadores de área académica deberán realizar las acciones correspondientes para que la sesión de aprendizaje se lleve a cabo, ya sea de manera presencial o virtual, con tres (3) representantes de estudiantes con los que el docente deberá interactuar.

Sin perjuicio de ello, en caso no se llegue a contar con los tres (3) estudiantes, el Comité de Evaluación y Selección deberá dejar constancia de ello en el acta correspondiente, señalando las razones objetivas por las cuales no se pudo cumplir con lo señalado, de modo tal que el proceso pueda continuar.

Por otro lado, debe recordarse que los estudiantes solo deberán llenar un formato (N° 4), siendo que el formato N° 3 corresponde al representante del sector productivo. De esa manera, los estudiantes deberán acordar el puntaje a colocar en el formato o consignar el puntaje promedio.

2. **Sobre la solicitud de documentación que acredite la "compatibilidad horaria" para asumir una plaza docente.**

El literal d) del numeral 6.3.2 establece como una de las responsabilidades del Comité de Selección el de *verificar el cumplimiento de todos los requisitos por parte de los candidatos*. En el marco de esta disposición, el Comité de Selección podrá solicitar a los postulantes la documentación necesaria para acreditar la

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0042524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E256F2

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



compatibilidad horaria, en el caso de que tengan carga laboral distinta a la que se postulan, a fin de garantizar de que no existe un impedimento para adjudicar la plaza docente de haber aprobado la evaluación.

3. Sobre el requisito de evaluación favorable del docente contratado para postular a la encargatura de Director General.

Con relación a la consulta del registro de horas de empleabilidad en el formato Excel remitido mediante Oficio Múltiple N° 028-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, es preciso indicar, previamente que, las 34 familias señaladas en el referido formato Excel, han sido consideradas conforme a lo establecido en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico- Productiva, aprobado mediante Resolución Viceministerial 178-2018-MINEDU; las cuales guardan relación con los programas de estudios que se ofrecen en los IEST públicos.

Sin perjuicio de ello, sabemos que existen docentes que enseñan unidades de empleabilidad o transversales que en muchas ocasiones sus horas se distribuyen en varios programas de estudios; en ese sentido, dichas horas deberán ser consideradas en alguna familia productiva establecida en el formato Excel, encontrando la mejor equivalencia para distribuir las, a fin de que esas horas, también se vea reflejado en el Nexus.

En caso requiera efectuar alguna consulta adicional sobre el tema en particular, agradeceré se sirva realizarla al correo electrónico: eascuna@minedu.gob.pe

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente;

AVAC/DISERTPA
EMAP/yeny

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0042524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E256F2**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

